



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, abril veintiséis (26) de dos mil Veintiuno.

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2019-00712-00
DEMANDANTE:	JOSÉ LIBARDO PULGARIN BARRERA
DEMANDADO:	LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
ASUNTO:	ADMITE CONTESTACIÓN Y REQUIERE

Se allegan al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero: Se allega al expediente el documento que antecede, mismo que remitió la apoderada de la sociedad demandada vía correo electrónico el pasado 11/03/2021 a las 1:50 p.m (También se recibió físico), documento en la cual la apoderada de **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** aporta la contestación a la demanda, y por reunir los requisitos contemplados en el art. 31 del C. de P. Laboral, **se ADMITE** la misma, ello sobre la acción que presentó el señor **JOSÉ LIBARDO PULGARIN BARRERA**, documentos que se ponen en conocimiento de las partes.

Se le reconoce personería a la Dra. **Luz Fabiola García Carrillo** portadora de la T.P. **85.690** del C.S.J, para representar **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** en los términos del poder a él Sustituido.

Segundo, Finalmente, una vez en firma la presente providencia, el despacho procederá a fijar fecha para audiencia pública teniendo en cuenta que está trabada la Litis.

Finalmente, el despacho requiere al apoderado de la parte accionante para que proceda aportar los datos de notificación en los términos del decreto 806 del año 2020.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36060579685764adfa761c476ab94ec9526a6d23e3376ecd97d6f76f6e6e3a29

Documento generado en 26/04/2021 08:39:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>